MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00180

SANTA FE, 24 AGO. 2015

V I S T O:

El Expediente N° FG 0000319/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la designación de practicantes en el Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según Art. 1º de la Ley 13.013.

Que, según el Art. 16 inc. 8 de la Ley 13.013 es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de trabajo y de atención al público.

Que, el Art. 16 inc. 12 establece la atribución del Fiscal General de elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones.

Que, por resolución N° 166/14 y Nº 45/15, se aprueba el Régimen de Practicantes dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es de buena gestión en la planificación administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la Institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del 2013 y ratificada su aprobación por Resolución N° 35/14 el 6 de

febrero del 2014 del Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos el desarrollo de políticas de recursos humanos como asimismo su capacitación.

Que, dentro de la generación de recursos humanos es de fundamental importancia las practicantías, donde la formación integral y el afianzamiento de los conocimientos son algunas de las metas de dicho recurso humano.

Que, de acuerdo a lo normado por los Artículos 67, 16 incs. 2 y 8, y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO;

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar como practicantes en las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, la siguiente nomina:

Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción:

Sede Rosario

- Landucci, Leonardo Jorge – DNI N° 36.009.518 – para desempeñarse en Homicidios Dolosos a cargo del Dr. Adrián Spelta.
- Salman Ulla, Melani Mirian – DNI N° 36.004.836 - para desempeñarse en Homicidios Dolosos a cargo del Dr. Adrián Spelta.
- Schlieper Irina Gretel – DNI N° 35.022.285 - para desempeñarse en Unidad Fiscal Delitos Sexuales - a cargo del Dr. Matías Ocariz.
- Montot, Romina Liliana – DNI N° 27.229.786 - para desempeñarse en la oficina de investigación y juicio a cargo de Fernando Dalmau.
- Di Marco, Josefina – DNI N° 35.584.194 - para desempeñarse en Flagrancia y Turno – a cargo del Dr. Patricio Serjal.
- Quiroga, Ayelen Rocío – DNI N° 38.596.144 - para desempeñarse en Flagrancia y Turno – a cargo del Dr. Patricio Serjal.

Dr. JULIO C. CLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA
ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia a los fines que corresponda, archívese.

